



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225-2018- MDP

Paiján, 12 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 750-2018-GM, que contiene al informe N° 226-2018-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" Título II del Sistema de Bonificación y Capítulo I, Bases del Sistema, Capítulo IV sobre beneficios dispone en el Art. 43° que "Las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y beneficios", estableciendo además en el Art. 51° que la "Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, mediante expediente de visto, que contiene al informe N° 226-2018-OPP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de quinquenios en los meses de junio y julio del presente año de los siguientes trabajadores: Sangay Lulichac German, Ascoy Fernández Lili Virginia, Romero Romero Director, Urbina Urteaga Leónidas Julio, Meza Pomatanta Agapito. Cada solicitud de quinquenio consta de informes emitidos tanto de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como de la Oficina de Asesoría Jurídica, los cuales se detallan a continuación:

Que, mediante informe N° 037-2018/UG.RR-MDP, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Sangay Lulichac German, ingreso a laborar desde el 01 de diciembre de 1996 hasta la actualidad, cumpliendo un tiempo de servicio de 21 años, 1 mes y 25 días, y a la fecha no registra en planilla bonificación por quinquenios cumplidos; por tal razón le corresponde el pago de su primer, segundo, tercer, cuarto quinquenio, haciendo un total de S/. 1.040.00 soles (5% de su haber básico) Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe N° 056-2018-AJ-MDP, de fecha 26 de febrero del 2018, manifestando que se debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 280-2017/UG.RR.HH-MDP, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que la Sra. Ascoy Fernández Lili Virginia, ingreso a laborar desde el 01 de noviembre de 1986 hasta la actualidad, cumpliendo un tiempo de

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

servicio de 30 años, 9 meses y 19 días; por tal razón le corresponde el pago de su primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto quinquenio. Habiéndose cancelado hasta su quinto quinquenio, tal como refiere la Resolución de Alcaldía N° 848- 2012- MDP. Por tales razones se deberá cancelar su sexto quinquenio por el monto de S/. 27.50 soles (5% de su haber básico). Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe N° 229-2017-AJ-MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, manifestando que se debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por la trabajadora, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 278-2017/J.G.RR.HH-MDP, de fecha 19 de setiembre del 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Héctor Romero Romero, ingreso a laborar desde el 30 de mayo de 1977, hasta la actualidad, cumpliendo un tiempo de servicio de 40 años, incluidos los 21 meses de servicios prestados a la Nación, por el tiempo equivalente en que cumplió sus servicio militar obligatorio, como lo señala la Resolución de Alcaldía N 215- 2002-MDP, de fecha 04 de octubre del 2002. Asimismo a la fecha no registra en planilla bonificación por quinquenios cumplidos; por tal razón le corresponde el pago de su primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo quinquenio, por el monto de S/. 4, 280.00 soles. Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe N° 227-2017-AJ-MDP, de fecha 11 de octubre del 2017, manifestando que se debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 039-2018/JG.RR-MDP, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Urbina Urteaga Leónidas Julio, ingreso a laborar desde el 01 de marzo del 2004 hasta la actualidad, cumpliendo un tiempo de servicio de 13 años, 6 meses y 25 días, a la fecha no registra en planilla bonificación por quinquenios cumplidos; por tal razón le corresponde el pago de su primer y segundo quinquenio, haciendo un total de S/. 385.00 soles (5% de su haber básico) Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe N° 057-2018-AJ-MDP, de fecha 26 de febrero del 2018, manifestando que se le debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 0038-2018/JG.RR-MDP, de fecha 25 de enero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que el Sr. Meza Pomatanta Agapito, ingreso a laborar desde el 01 de julio de 1994 hasta la actualidad, cumpliendo un tiempo de servicio de 23 años, 1 mes y 25 días, a la fecha no registra en planilla bonificación por quinquenios cumplidos; por tal razón le corresponde el pago de su primer, segundo, tercero y cuarto quinquenio, haciendo un total de S/. 1, 270.00 soles (5% de su haber básico) Asimismo el Asesor Jurídico de la MDP emite el informe N° 058-2018-AJ-MDP, de fecha 26 de febrero del 2018, manifestando que se le debe otorgar la bonificación de quinquenios petitionado por el trabajador, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en el Informe N° 226-2018- OPP/MDP de fecha 04 de junio del 2018, emitido por la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, se detalla el cronograma de pago de quinquenios para cada trabajador de la MDP de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SANGAY LULICHAC GERMAN

MES	MONTO	RUBRO
JUNIO	S/. 520.00	FCM
JULIO	S/. 520.00	FCM
TOTAL	S/. 1,040.00	



ASCOY FERNANDEZ LILI VIRGINIA

MES	MONTO	RUBRO
JUNIO	S/. 27.50	FCM
TOTAL	S/. 27.50	

ROMERO ROMERO HECTOR

MES	MONTO	RUBRO
JUNIO	S/. 1,426.66	FCM
JULIO	S/. 1,426.66	FCM
AGOSTO	S/. 1,426.68	FCM
TOTAL	S/. 4,280.00	



URTEAGA LEONIDAS JULIO

MES	MONTO	RUBRO
JUNIO	S/. 385.00	FCM
TOTAL	S/. 385.00	

MEZA POMATANTA AGAPITO

MES	MONTO	RUBRO
JUNIO	S/. 635.00	FCM
JULIO	S/. 635.00	FCM
TOTAL	S/. 1,270.00	



Que, según el proveído N° 1443 -2018-CM/MDP, de fecha 04 de junio del 2018, Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva resolución;

Que, Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de Bonificación de Quinquenios, a favor de los trabajadores: Sangay Lulichac German, Ascoy Fernández Lili Virginia, Romero Romero Héctor, Urbina Urteaga Leónidas Julio, Meza Pomatanta Agapito, por los considerandos expuestos en la presente resolución. TENGASE en cuenta el cronograma de pagos alcanzado en el informe N° 226-2018-OPP/MDP de fecha 04 de junio del 2018, emitido por el responsable de la Oficina Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, interesados y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP